



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Bogotá, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Rad. Expediente No. **2013-0235-00**

Revisado el presente asunto y con el fin de impartir el trámite que corresponda, el Juzgado, DISPONE:

1°.- AVOCAR el conocimiento del presente juicio.

2°.- Para todos los efectos legales, téngase notificados por conducta concluyente a los demandados *Adriana Cristina Villalba Bocanegra*, *Mónica Piedad Villalba Bocanegra* y *Luis Alberto Villalba Bocanegra* del auto admisorio de la demanda calendada 1° de marzo de 2019, quienes se allanaron a las pretensiones de la demanda.

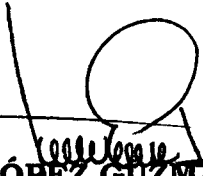
3°.- Téngase en cuenta que los demandados *María del Rocío Villalba Bocanegra* (fl. 181) y *Miguel Ángel Villalba Mayorga* (fl. 206) se notificaron las presentes diligencias en forma personal (fl. 181), quienes dentro del término de traslado para contestar guardaron silencio.

4°.- Se reconoce personería al Dr. JUAN CARLOS RÁMIREZ LEÓN para actuar en calidad de apoderado judicial del demandado *Miguel Ángel Villalba Mayorga*, en los términos y para los fines del poder obrante a folio 205 de este plenario.

5°.- En atención a la solicitud que antecede, previo la cancelación de las expensas necesarias¹, por secretaría, expídase la certificación solicitada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

Lgc


JHON ERIK LÓPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 66 en
el día de hoy 05 NOV 2020.


LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria

¹ Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018.